CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ; Y POR OTRA, LA ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, PROFR. JORGE MIRANDA ARCE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA NORMAL", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de humanidades; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el Mtro. En Hum. Juvenal Vargas Muñoz es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Universidad, esquina Paseo Tollocan, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, Código postal 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE LA NORMAL

1. Que por acuerdo publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 20 de marzo de 1975, se instituye en el Sistema Educativo del Estado de México, las Escuelas Normales, entre las que se encuentra la Escuela Normal de Tenancingo.

2. Que tiene por objeto, impartir la formación inicial que atiendan las necesidades de educación básica del Subsistema Educativo Estatal, acorde a los planes y programas de estudio y a la normatividad vigente, así como la formación de profesionales en especialización y la obtención del grado académico en maestría y doctorado que asuman una actitud crítica, ética y de investigación, acorde a las necesidades educativas del Sistema Educativo Estatal y Nacional.

3. Que el Profr. Jorge Miranda Arce, según consta en nombramiento de fecha 31 de marzo de 2009, expedido por el Profr. José Regino López Acosta, Director General de Educación Normal y Desarrollo Docente del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en carretera al Desierto del Carmen S/N, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.

III.DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida académica de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la realización de actividades conjuntas, de carácter académico y cultural, encaminadas a la capacitación, la superación y la formación de alumnos y docentes de por medio de programas específicos de docencia; asimismo eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, en apego a la normatividad académica que les resulta inherente, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general; y demás actividades derivadas de este convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Llevar a cabo programas específicos de docencia; asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. Organizar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general; asimismo, colaborar en la promoción de las actividades que realicen derivadas de este convenio.

II. **"LA NORMAL" se compromete a :**

1. Otorgar las facilidades requeridas para la realización de actos de índole académico, considerando las condiciones de tipo material, financiera y de personal docente con que cuenta la institución.

2. Proporcionar el apoyo en la programación de eventos de carácter cultural, organizados por **"LA FACULTAD"**, a través de clubes y talleres que **"LA NORMAL"** ofrece.

3. Facilitar los espacios físicos e infraestructura desde las condiciones reales de **"LA NORMAL"** para la realización de los eventos que organice **"LA FACULTAD"**.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA FACULTAD"**: M. en H. A. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra, Subdirector Académico.

- Por **"LA NORMAL"**:Prof. Juan Octavio Oscos Rosas, Subdirector Académico.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1.- Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados a partir de la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.

2.- Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte, en lo que corresponde.

3.- Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de

cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"	POR LA "NORMAL"
MTRO. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ **DIRECTOR**	**PROFR. JORGE MIRANDA ARCE** **DIRECTOR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO C. C. T. 15ENS0058Z

Universidad Autónoma del Estado de México

Oficina del Abogado General

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES; Y LA ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO. CONSTE----------